

**CONTRATO N°01-2017ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL  
FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR DURANTE EL AÑO LECTIVO 2017.  
– CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F KENNEDY Y  
JAIRO ALFONSO HIGUITA COSSIO. -----**

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VÁSQUEZ**, mayor de edad, plenamente capaz e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 78.301.536, obrando en el presente contrato en calidad de **RECTOR ORDENADOR DEL GASTO** de la Institución Educativa **JOHN F KENNEDY**, institución de carácter público, domiciliada en el municipio de Itagui, departamento de Antioquia, debidamente designado y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR** y **JAIRO ALFONSO HIGUITA COSSIO**, mayor de edad, plenamente capaz vecino del municipio de ITAGUI, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 70.877.008, con domicilio en la CRA 57 N° 77 SUR 110, Barrio Camilo Torres ciudad La Estrella, obrando en condición de persona natural y en causa propia, quién para los efectos de éste contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY, que se regirá por las cláusulas que se indican mas adelante previo las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto 1075 de 2015 asigna a los Rectores ordenadores del gasto la competencia para elaborar y suscribir el contrato de arrendamiento. 2. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa realizó el análisis económico, técnico y financiero y eligió la propuesta del señor JAIRO ALFONSO HIGUITA COSSIO y autoriza al Rector ordenador del gasto a celebrar el contrato de arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar, previo cumplimiento de los requisitos. **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** La Institución Educativa Arrendadora hace entregareal y material, al Arrendatario, en calidad de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY, el arrendatario se compromete a recibir dicho espacio ubicado en las instalaciones de la Institución Educativa en la Calle 31 N° 50C 30 barrio Samaria del municipio de Itagüí, Antioquia. **SEGUNDA – VALOR:** El precio o valor del canon de arrendamiento por el año lectivo 2017, es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ML(\$14'000.000)**, pagaderos endiez(10) cuotas mensuales por valor de **MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1'400.000)**, cada una de ellas. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** El canon de arrendamiento deberá ser consignado por el Arrendatario durante cada mes en la cuenta de ahorros N° 4972006259 de COLPATRIA, a favor del Fondo de Servicios Educativos Institución Educativa JOHN F KENNEDY copia original de ésta consignación será entregada en la rectoría de la Institución Educativa. **CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1). Obligaciones del Arrendador; a). El Arrendador hará entrega del espacio locativo objeto del contrato al Arrendatario para la iniciación de la prestación del servicio a la comunidad educativa, proporcionando los servicios ofrecidos en la propuesta como son: Tienda escolar, disponiendo de recurso humano calificado en la manipulación de alimentos y atención al público. b) El Arrendador deberá informar oportunamente las jornadas en que no se deberá prestar el servicio debido a las actividades que se han de